



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Si el patinete eléctrico supera los 25 km/h necesita permiso de circulación

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Pontevedra ha desestimado el recurso interpuesto por el dueño de un patinete eléctrico al que le fue **inmovilizado el vehículo por circular**, en el momento de la denuncia, **superando los 25 kilómetros por hora** en el que está fijado su autolímite.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa emitió una resolución en la que acordaba la inmovilización del vehículo al entender que se trata de un ciclomotor que **necesita permiso de circulación, matrícula y certificado de seguro obligatorio**.

El Juzgado ha concluido que el patinete **no está comprendido en los vehículos definidos como vehículo de movilidad personal (VMP)**, propulsados únicamente por motores eléctricos a una velocidad comprendida entre los 6 y los 25 km/h, recogido en el [Anexo II del Reglamento General de Vehículos](#).

De esta forma, la magistrada titular del Juzgado, **Inés Nicolás Herrero**, ha decretado que el recurrente deberá abonar las tasas correspondientes -77 euros- para retirar el patinete eléctrico de los depósitos municipales.

Esta sentencia llega a la misma vez que la Dirección General de Tráfico (DGT)

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |